

## 1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 033
- Denominación: Cementerio Romano de la Trinidad
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

## 2. LOCALIZACIÓN.

### A. DELIMITACION.

- Hoja: 17 Bis
- Escala: 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m<sup>2</sup>):
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1				
2				
3				
4				
5				

- Justificación de la Delimitación:

La superficie queda inserta en un área más amplia de protección del Centro Histórico de la ciudad.

- Delimitación literal:

Aunque es prematuro establecer una delimitación exacta del área, puede realizarse una aproximación en base a los datos obtenidos:

El límite norte quedaría fijado por la línea que describen las fachadas y medianerías traseras de la alineación norte de calle Trinidad, antiguo viario que se ha perpetuado en el espacio.

Por el oeste los límites parecen poder quedar establecidos por la traza íntegra de calle Jaboneros.

El límite oriental podría estar bastante bien definido por la alineación este de calle tiro, siguiendo un curso paralelo a esta.

Por el sur coincidiendo con el trazado de calle Mármoles, desde la esquina que conforma al este con la calle Jaboneros y con las calles Tiro y Padre Miguel Sánchez por el este.

## B. ACCESOS.

- Tipo: Calle
- Identificación: Trinidad, Tiro, Feijjo
- Kilómetro:
- Notas:

## C. SITUACIÓN.

## D. VISITABLE.

Accesible: SI   
 NO

Visitable: SI   
 NO

### 3. DESCRIPCIÓN.

## A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Romano Altoimperial
- Estilo:
- Tipología: Necrópolis

## B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

## C. DESCRIPCIÓN.

Aunque es prematuro establecer una delimitación exacta del área, puede realizarse una aproximación en base a los datos obtenidos:

El límite norte quedaría fijado por la línea que describen las fachadas y medianerías traseras de la alineación norte de calle Trinidad, antiguo viario que se ha perpetuado en el espacio.

Por el oeste los límites parecen poder quedar establecidos por la traza íntegra de calle Jaboneros.

El límite oriental podría estar bastante bien definido por la alineación este de calle tiro, siguiendo un curso paralelo a esta.

Por el sur coincidiendo con el trazado de calle Mármoles, desde la esquina que conforma al este con la calle Jaboneros y con las calles Tiro y Padre Miguel Sánchez por el este.

#### 4. CONSERVACIÓN.

##### A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

##### B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
  - ▢ Erosión superficial
  - ▢ Movimiento de tierra < 50%
  - ▢ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
  - ▢ Labores agrícolas:
    - Arado superficial
    - Arado subsolador
    - Puesta en riego
  - ▢ Movilización de tierras:
    - Desmontes
    - Aterrazamientos
    - Deforestación
    - Dragados
  - ▢ Obras de infraestructura
  - ▢ Expolio

##### C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/  
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

##### D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento

- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/  
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

## 5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- FERNÁNDEZ , I ; IÑIGUEZ, M.C.: I.A.U. en calle Tiro 12-14. 1996. documento administrativo.
- LÓPEZ MALAX-ECHEVARRÍA, A.: Malaca romana (yacimientos inéditos). Malaka, 6. 1971-73.
- MAYORGA MAYORGA, J.; RAMBLA TORRALVO, J.A.: La necrópolis romana de la Trinidad. Málaga. Anuario Arqueológico de Andalucía 93.III.
- MELERO GARCIA, FCO: I.A.U. en los solares nº 9-11 de calle Tiro esquina calle Zamorano. 2004. Documento administrativo.

## 6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

## 7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo Urbano y Urbanizable
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 3-B
- Clasificación:

- ≡ BIC
- ≡ Tipo 1
- ≡ Tipo 2
- ≡ Tipo 3

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 033 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

## 8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

### OBSERVACIONES:

La zonificación normativa del ámbito funerario se subdivide:

- 1º Zona de Reserva Arqueológica: comprende todos los espacios públicos ajardinados, áreas de tránsito y viales.

Cuando sea precisa la intervención tendrá que tenerse en cuenta que será necesaria una profundización arqueológica mínima de 3-3,5 m. desde la rasante actual hasta alcanzar los niveles de necrópolis.

- 2º Zona de excavación o sondeo:

Para alcanzar los niveles correspondientes al asentamiento será preciso documentar las ocupaciones del arrabal hispanomusulmán y los estratos inferiores que albergan los restos estructurales y materiales del asentamiento protohistórico de San Pablo (-4,50 m.).

Los índices medios de profundización con método arqueológico se estiman en 3-,5 m. desde la rasante en función de los datos extrapolados de los sondeos realizados hasta la fecha. La cota de rasante oscila entre los 8,00 y los 7,00 m.s.n.m.. Los estratos funerarios aparecen a una cota media bastante homogénea que se cifra en torno a los 4,70 m.s.n.m.

Quedan excluidos del proceso de documentación arqueológica aquellas parcelas o manzanas que reúnan las siguientes incidencias:

1. Haber sido documentadas arqueológicamente desde 1987.
2. Que la edificación existente se haya construido a partir de la segunda mitad del siglo XX.
3. Que presenten planta de sótano u otra edificación bajo rasante que haya podido erradicar los depósitos arqueológicos.

### ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: